

CONSIDERACIONES SOBRE EL TEXTO ACTUAL DE COBERTURA

La mayoría de nuestras pólizas fueron desde siempre, traducciones de los textos provenientes de aseguradoras inglesas y pese al tiempo transcurrido y a los profundos cambios producidos, en alguno de ellos no hubo la preocupación de adaptarlos a las necesidades de nuestro mercado, utilizando términos propios de clasificaciones para evitar ante el siniestro, interpretaciones subjetivas que pudiesen llevar a confusión sobre los alcances reales de la cobertura otorgada.

Una de ellos es la cobertura adicional de **“Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado” en la Póliza de Incendio**, ya que su texto se presta a variadas interpretaciones y su aplicación queda siempre al arbitrio de circunstancias coyunturales, refiriéndolas siempre a la velocidad de los vientos para considerar los daños comprendidos dentro de la cobertura o fuera de ella.

La póliza de Incendio en las Condiciones Generales Comunes en su cláusula 4°, excluye de la cobertura, los daños o pérdidas producidos por los fenómenos meteorológicos de:

“Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, huracán o ciclón, inundación”.

Posteriormente, como Condición Particular y bajo pago de una extra prima adicional fue ampliada y se comprendió dentro de la cobertura, los daños y pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados, como consecuencia directa de los riesgos de:

“HURACAN, VENDAVAL, CICLON O TORNADO”

Titulares con los términos del encabezamiento es común hallarlos en la mayoría de los medios periodísticos de nuestro país creando confusión en la opinión pública, en virtud que no se tiene un conocimiento preciso sobre la terminología apropiada para designar a cada uno de estos sucesos.

La crónica más antigua se registra en la primavera de 1816 publicada por el diario “La Gazeta” cuando se produjo un fenómeno meteorológico de característica devastadora en el poblado de Rojas, al que denominaron **“Huracán”**.

En la época de la colonia y hasta fines de siglo XIX, eran de uso común las palabras **“Tromba Marina”** y **“Huracán”** para describir fuerzas atmosféricas imposibles de controlar en las aguas y en tierra, respectivamente.

Posteriormente y hasta la década del 50 prevaleció el uso de la palabra **“Ciclón”**, utilizada hasta en documentos oficiales municipales, provinciales y nacionales.

Desde la década del 60 hasta nuestros días, el término **“Ciclón”**, fue reemplazado por el término **“Tornado”** en escritos y crónicas, para denominar todo tipo de viento de intensidad poco usual o extraordinaria.

Pero ya en estos tiempos se hace necesario analizar en forma definitiva, las características que determinan las diferencias y si ellas tienen incidencias reales en nuestro ámbito geográfico.

HURACANES Y CICLONES vs. TORNADOS

La realidad señala que existe una marcada diferencia entre lo que se conoce con el nombre de **“Huracán, Ciclón o Tifón”** y el denominado **“Tornado o Tromba”**.

Para brindar una clara referencia de ello, presentamos el siguiente cuadro comparativo:

	HURACANES, CICLONES o TIFONES	TORNADOS O TROMBAS
ORÍGENES	En Océanos (+27°C)	En tierra y mar
ZONAS	Entre 5º y 15º de latitud	Entre 20º y 50º de latitud
VIENTOS	Entre 120 y 240 km/h	Hasta 500 km/h
DIÁMETROS	Entre 500 a 1.800 km.	Hasta 250 metros
DURACIONES	Entre días a varias semanas	Pocos minutos a algunas horas
ASOCIADOS CON	No existen	Líneas de inestabilidad; frentes o nubes de tormentas. Lluvias granizos y rayos

CONCLUSIONES

“HURACANES, TIFONES o CICLONES”:

Se producen en:

1. ***Atlántico Norte: Mar del Caribe, Golfo de Méjico y Atlántico Occidental.***
2. ***Pacífico Norte: Al oeste de Méjico, Pacífico Occidental, Mar de Japón, Mar de la China y Filipinas.***
3. ***India: Golfo de Bengala y Mar de Arabia.***
4. ***Pacífico Sud: Noroeste de Australia y Mar de Coral.***
5. ***Océano Índico Occidental: Madagascar y Costa Oriental de Sudáfrica.***

6. ***Océano Índico Oriental: Noroeste de Australia, Mar de Arafura y sur de Indonesia.***

No se producen en:

NUESTRO PAIS, al igual que en toda la porción sur del Continente Sudamericano, por cuanto los océanos que lo rodean (Pacífico y Atlántico Sur), no poseen las propiedades adecuadas para que este fenómeno se origine, como es la temperatura de la superficie del agua, que debe ser superior a los 27°C.

Por ello es un error designar con los nombres de HURACÁN y CICLÓN a cualquier fenómeno meteorológico que se produzca en nuestras regiones.

TORNADOS O TROMBAS MARINAS:

Tornado es la palabra con la cual la disciplina meteorológica lo individualiza entre los demás torbellinos.

Se lo denominan "Tornado" cuando se desplaza sobre tierra y "Tromba Marina" cuando lo hace sobre agua.

En su etapa de pleno desarrollo es apreciable a simple vista como un tubo nuboso alargado y sinuoso que baja de la nube de tormenta, teniendo un diámetro de 50 a 1.000 metros.

Se producen en nuestro país en la zona de la Pampa Húmeda y el Noreste Argentino comprendiendo las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco y el este de Córdoba, La Pampa y Santiago del Estero; como así también en la zona del Cono Sur Americano que comprende el Uruguay y el sur de Brasil.

La zona sobre la cual es dable esperar tormentas severas se extiende desde el paralelo 45 S hacia el norte y desde la región cordillerana hacia la costa este del continente, abarcando Uruguay, Paraguay y parte del sur de Brasil.

Dentro de esta región casi el 90% de los tornados registrados ocurrieron al este del meridiano 65 W; esto podría deberse al efecto de la influencia de las sierras de Córdoba en la canalización y contención del aire cálido y húmedo proveniente de las regiones tropicales o generadas sobre la cuenca del río Paraná.

La distribución de la frecuencia de tornados por unidad de área sobre el territorio argentino se desarrolla en el mapa adjunto donde se visualiza la región "A" donde la frecuencia es máxima; la región "B" donde la frecuencia descienda al 50% y en la región "C" al 25%.

Dentro de la región situada al oeste de los 65W desértica y de escasa población, que se extiende desde la cordillera de los Andes se han detectado casos de tornados en Salta y La Rioja.

En la región principal sobre la llanura pampeana, los tornados ocurren durante el pasaje de líneas de inestabilidad o de frentes fríos desde octubre hasta marzo donde ocurren más del 85% de los casos; el 10% restante se producen entre abril y setiembre; sólo un 5% tiene lugar en la época invernal. En la mayoría de los casos los fenómenos comienza a darse desde horas del mediodía hasta las primeras de la madrugada; no existen registros de fenómenos entre las 06 y las 12 horas.

VENDAVAL:

Debemos comenzar por decir que **no es un término usado internacionalmente en meteorología**. Según la Real Academia Española **“es un viento fuerte que no llega a ser un temporal declarado”**.

Si bien esta definición no contempla velocidades de viento, atendiendo a las definiciones meteorológicas de “viento fuerte” y “viento muy fuerte”, la velocidad del viento durante un vendaval estaría acotada entre **40 y 60 km/h.** (22 y 33 nudos).

O sea que en esas velocidades no se producirían daño alguno en edificios.

Las denominaciones no son sólo para señalar distintas gamas de vientos, sino que -como en el caso de ciclón o tornado- identifican a diferentes sistemas meteorológicos los que pueden manifestarse con diversas intensidades.

La ocurrencia de una intensidad de viento no permite definir por si misma, la existencia de algunos de los fenómenos citados, dado que **el viento no es más que uno de los tantos efectos destructivos que producen dichos sistemas pero, de ninguna manera, su causa u origen.**

Así, por ejemplo, **una ráfaga de 100 km/h puede ser generada por un frente de tormenta, un ciclón, un tornado, etc.**

A los efectos de considerar sólo la intensidad de viento, es recomendable tener en cuenta las denominaciones siguientes:

Calma	1 km/h.
Ventolina	1 - 5 km/h.
Brisa Suave	6 - 11 km/h.
Brisa Leve	12 - 19 km/h.
Brisa Moderada	20 - 28 km/h.

Viento Refrescante	29 - 38 km/h.
Viento Fuerte	39 - 49 km/h.
Viento Muy fuerte	50 - 61 km/h.

Temporal	62 - 74 km/h.
Temporal Fuerte	75 - 88 km/h.
Temporal Muy Fuerte	89 - 102 km/h.
Tempestad	103 - 117 km/h.
Huracán	118 km/h. a más

Dada la imposibilidad material de medir con instrumentos de uso corriente la velocidad máxima del viento en un tornado, se crearon distintas escalas que permiten estimarlas en virtud de los daños que producen. La más reconocida y utilizada es la elaborada en 1973 y denominada:

ESCALA
“FUJITA - PEARSON”

VELOCIDADES - KM/H			CONSECUENCIAS
F0	65 a 115	TORNADO MUY DEBIL	Quebra de ramas y daños en carteles y antenas
F1	116 a 180	TORNADO DEBIL	Desprende coberturas de techos; desplaza vehículos; vuelca casillas rodantes
F2	181 a 250	TORNADO VIOLENTO	Desprende techos de viviendas; vuelca vehículos y quiebra árboles grandes
F3	251 a 330	TORNADO SEVERO	Destruye viviendas; eleva vehículos y los desplaza a distancia; arranca árboles de raíz
F4	331 a 420	TORNADO DEVASTADOR	Genera proyectiles de gran tamaño; quita la corteza de los troncos que quedan en pie.
F5	421 a más	TORNADO INCREÍBLE	Daña seriamente estructuras de hormigón armado

DEFINICIONES:

Del análisis expuesto surge que se hace necesario modificar el texto actual de la cobertura en virtud que:

- 1) Los fenómenos de Huracán y Ciclón no se producen en nuestras regiones.**
- 2) El fenómeno que denominamos Vendaval, no es un término utilizado internacionalmente en meteorología; al no estar determinada puntualmente sus características, hace que su aplicación se convierta en tema de conflicto ante reclamos de daños por ese causal, ya que como informamos más arriba, su velocidad máxima no produce afectaciones a edificios.**
- 3) El único fenómeno que no presenta duda de interpretación de cobertura es el Tornado.**

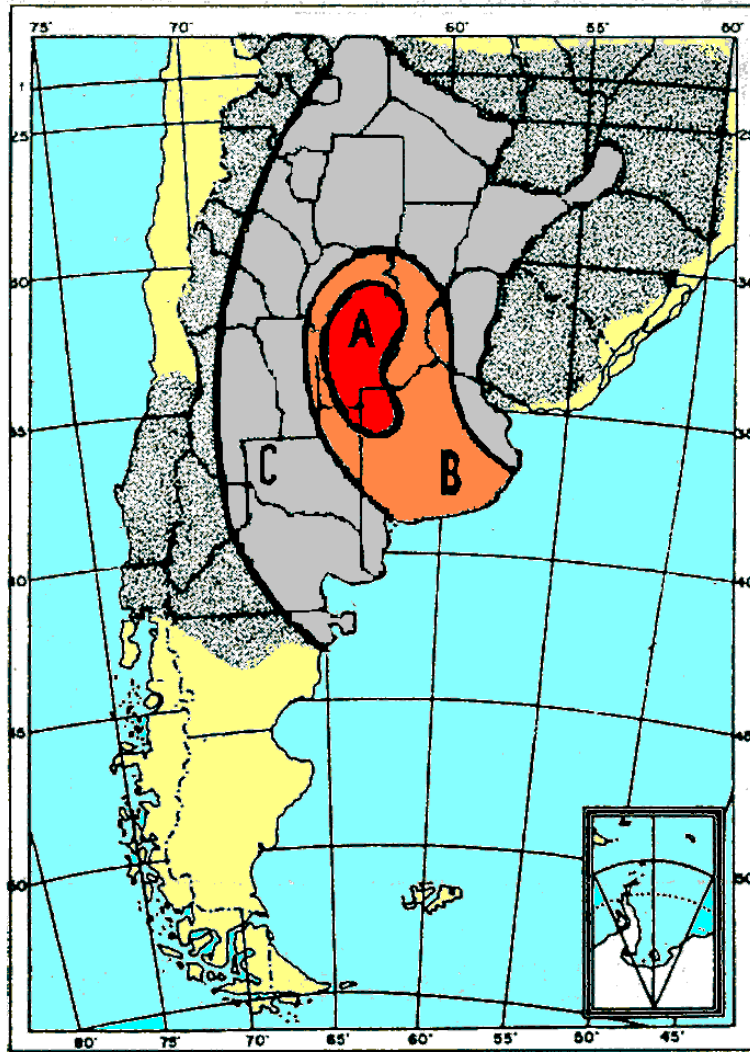
Por todo ello, es aconsejable anular de los textos de póliza las denominaciones de los fenómenos meteorológicos asentados en nuestras coberturas, comenzando a analizar y preparar un nuevo texto uniforme, que refleje las reales circunstancias climatológicas factibles de ocurrencia en nuestro país, apartándonos de redacciones que producen interpretaciones conflictivas y que no permiten ajustarse al espíritu de la cobertura de daños que se pretende cubrir.

La prueba más concluyente para determinar fehacientemente las consecuencias de un fenómeno meteorológico sobre un edificio asegurado y su encuadre dentro del espíritu de la cobertura específica, es cuando en la región, zona o radio se observan otras afectaciones similares como consecuencia de los vientos de Temporal Fuerte sobre construcciones vecinas, árboles, carteles, postes de redes de la zona.

Por ello, muchos reclamos individuales escudados en que ciertos vientos producen afectaciones en edificios, sin que se observen esas consecuencias en otros inmuebles, instalaciones y/o árboles de las inmediaciones, deben de considerarse excluidos de la cobertura pactada, pues en su casi totalidad son debido a falta de mantenimiento, vicio propio o fallas en sus estructuras, ya que surgen apenas son azotadas por vientos leves que no llegan a 65 km/h.

Por lo expuesto anteriormente, entendemos que es conveniente limitar los alcances de la cobertura a los fenómenos de la naturaleza de fuerzas atmosféricas, únicamente cuando la velocidad de los vientos produzcan daños a cosas y que esos daños se hallen extendidos en toda esa región, zona o radio.

Estos son los vientos que superan los sesenta y cinco kilómetros por hora y los que entran en la denominación meteorológica de Temporal en la Escala de Beaufort.



ESCALA F.P.P. (FUJITA - PEARSON)

PARA TORNADOS

- | | | |
|---|---|----|
| A: DEVASTADOR (331 a 420 km./h.) | - | F4 |
| B: SEVERO (251 a 330 km./h.) | - | F3 |
| C: CONSIDERABLE (181 a 250 km./h.) | - | F2 |